



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1414-584/2021.-

DECRETO N° 4850 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

La renuncia presentada por el Cabo Valdez Kevin José Alberto, D.N.I. N° 36.869.377, Legajo N° 19.487, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1269-DP/21 Jefatura de Policía de la Provincia, acepta la Renuncia presentada por el Cabo Valdez Kevin José Alberto, D.N.I. N° 36.869.377, Legajo N° 19.487, como funcionario policial perteneciente al Cuerpo de Seguridad Escalafón General, con última prestación de servicio en el Centro de Monitoreo 911 a cargo de la Coordinación General del Ministerio de Seguridad, conforme las previsiones del artículo 32° inc. II de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, disponiéndose en consecuencia la Baja del citado efectivo;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, refiere que atento las consideraciones de hecho y derecho corresponde Aceptar la Renuncia presentada por el Cabo antes mencionado;

Que, Fiscalía de Estado considera procedente aceptar la Renuncia del Cabo Valdez Kevin José Alberto, conforme las previsiones del artículo 32° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada, con retroactividad al 16 de Junio del año 2021, la Renuncia presentada por el Sr. Valdez Kevin José Alberto, D.N.I. N° 36.869.377, Legajo N° 19.487, al cargo de Cabo del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. **LUIS ALBERTO MARTÍN**
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



G.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR